

RESOLUCION No. 0034
(Enero 31 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – PETI, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

EL GERENTE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA- ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 ,
Ley 1712 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra en vigencia la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" y el Decreto No. 1061 de 2015 reglamentario de la precitada ley

Que el Decreto 1078 de 2015, en el Título noveno "POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" Capítulo 1, "Estrategia de Gobierno en Línea" cuyo objeto es difundir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, transparente y participativo

Que en el Decreto N° 1078 de 2015 se consagra la Estrategia Gobierno en Línea y específicamente, en el artículo N° 2.2.9.1.2.1 se establecen los componentes de la Estrategia, entre los que se encuentra el de seguridad y privacidad de la información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Que el Decreto 1083 de 2015 definió los lineamientos del fortalecimiento institucional en cuanto a tecnologías de la información y comunicaciones

A su turno la resolución No. 3564 de 2015, expedida por el Ministerio de las TIC, tiene por objeto establecer los lineamientos para publicación y divulgación de la

información, accesibilidad en medios electrónicos a personas discapacitadas, entre otros aspectos relevantes.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 612 de 2018, en su Artículo primero establece la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por lo que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que dentro de los planes estratégicos institucionales se encuentran los PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – PETI, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar los PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – PETI, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la E.S.E Centro de Salud de Galapa-Atlántico, para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2º: Los PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – PETI, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN de la E.S.E Centro de Salud de Galapa, y los complementarios se encuentran sujeto a la existencia de apropiación presupuestal en lo pertinente.



ARTICULO 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Se expide en el Municipio de Galapa, a los 31 días del mes de enero de 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ESTRADA HERNANDEZ

Gerente

Proyecto: Dra. Rosa Carmona Palma

Asesora Jurídica externa